



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,  
Departamento de Totonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 12-2025

Conservación Camino Rural Caserío Chirijnimajuyup Aldea Tzanjon, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

**CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 12-2025 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. 2022-800-808-22-001 Y LA EMPRESA: FERRETERIA LA ESTRELLA.**



En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a Seis días del mes de Febrero de los mil Veinticinco, constituidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ANTE MI: Wayner Patricio Ajtún Pérez, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código

Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Ochenta y siete Mil Setecientos diez Millones Ochocientos cincuenta Mil Ochocientos Ocho (1987 71085 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparece por una parte: el Ciudadano PEDRO ARAEL PEREZ RUANO, de Cuarenta y Cuatro años de edad, Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio y residencia en la Cabecera Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, me identifico

con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808) extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal de la

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, la que acredito con el Acuerdo número: Doce Guión Dos mil veintitrés (12-2023) de Adjudicación de Cargos emitida por la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha Veinticuatro de

Julio del año Dos Mil Veintitrés, y el Acta de Toma de Posesión del cargo número: cero Cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la sede de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, ubicada en Tercera avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán,

Ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal de esta Municipalidad, para celebrar el

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Conservación Camino Rural Caserío Chirijnimajuyup Aldea Tzanjon, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán. Presente Contrato; y que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y acta de adjudicación por parte de la Junta de Cotizaciones del proyecto: **CONSERVACION CAMINO RURAL CASERIO CHIRIJNIMAJUYUP ALDEA TZANJON, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN,,** número Cero Siete Guion Dos Mil Veinticinco (07-2025) punto Tercero, de fecha Cinco de Febrero del año dos mil Veinticinco (05/02/2,025) y Aprobación de Adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal, siendo el Punto DECIMO del Acta No. 06-2025 de Sesión Extraordinaria, de fecha del Cinco de Febrero del año dos mil Veinticinco (05/02/2,025); donde el Honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa: FERRETERIA LA ESTRELLA, ubicada en Los Tuices San Andrés Xecul, Totonicapán, Guatemala referente al proyecto: **CONSERVACION CAMINO RURAL CASERIO CHIRIJNIMAJUYUP ALDEA TZANJON, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN,** y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: La Representante Legal ciudadana: Maria Adelia Uz Lux, de 30 años de edad, Soltera, guatemalteca, Comerciante, con domicilio en Los Tuices San Andrés Xecul, Totonicapán, Guatemala, identificado con Documento Personal de Identificación –DPI CUI NO.- Dos Billones Setecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Seis Millones Setecientos Treinta Mil Ochocientos Seis (2783 30673 0806) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la República de Guatemala actúa y comparezco en mi calidad de Representante Legal de la Empresa: FERRETERIA LA ESTRELLA, con Patente de Comercio número: Ciento Once Mil Doscientos Cuarenta (111240) Registro No. Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Ocho (852188,) Folio Número Doscientos Sesenta y Dos (262), Libro Número: Un Mil Sesenta y Siete (1067), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Ochenta y Nueve Millones Ciento Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Uno (89104781), Inscrito en el Registro General de Adquisiciones de Estado -RGAE- Folio No. 123660, del libro de



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,  
Departamento de Totonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 12-2025

Conservación Camino Rural Caserío Chirijnimajuyup Aldea Tzanjon, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.  
inscripciones registro No. 11121 del libro de Registro de Proveedores, en estatus  
HABILITADO y que en lo sucesivo se le denominará el CONTRATISTA, ambos



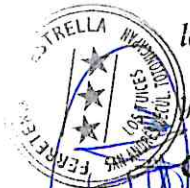
comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre  
ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto  
celebramos CONTRATO de acuerdo a las siguientes Cláusulas; PRIMERA: BASE

LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Cotizaciones  
llevado a cabo por la Junta de Cotización de esta Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,  
departamento de Totonicapán, publicado en el Sistema de Guatecompras, al tenor de lo que para  
el efecto establece el Decreto Ley 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del  
Estado, reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-  
2016) reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, que en lo sucesivo se  
denominará LA LEY, de cuyo resultado la junta de Cotizaciones adjudicó a la empresa:

FERRETERIA LA ESTRELLA, el proyecto: CONSERVACION CAMINO RURAL  
CASERIO CHIRIJNIMAJUYUP ALDEA TZANJON, SAN BARTOLO AGUAS  
CALIENTES, TOTONICAPAN,, según acta de adjudicación de la Junta de Cotizaciones en su  
Punto. TERCERO. Acta No. 07-2025 de fecha Cinco de Febrero del año 2025, así como su  
Aprobación mediante Acuerdo Municipal según Punto DECIMO del Acta No. 06-2025 de fecha  
Cinco de Febrero del año dos mil veinticinco (05/02/2,025) Sesión Extraordinaria y cumpliendo



los tiempos de conformidad al Artículo 101 de la Ley de Contrataciones del Estado y Numeral 2  
y 3 del Artículo 2 de la Reforma al Reglamento 147-2021. SEGUNDA: OBJETO DEL



CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar y entregar materiales de los trabajos del  
proyecto: CONSERVACION CAMINO RURAL CASERIO CHIRIJNIMAJUYUP ALDEA  
TZANJON, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN,, MATERIALES,

trabajos que se ejecutarán y entregaran de conformidad con las especificaciones generales y  
técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización de este trabajo  
el contratista deberá ejecutar y/o entregar los renglones de trabajo que se detallan a  
continuación:-----

Pedrito Pérez  
Administración 2024-2028  
"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Contrato No. 12-2025

Conservación Camino Rural Caserío Chirijnimajuyup Aldea Tzanjon, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO EN LETRAS	TOTAL	TOTAL EN LETRAS
1	Cal	5.00	Saco	Q 48.00	Cuarenta Y Ocho Quetzales Exactos	Q 240.00	Doscientos Cuarenta Quetzales Exactos
2	Material Granular	131.00	M3	Q 165.00	Ciento Sesenta Y Cinco Quetzales Exactos	Q 21,615.00	Veintiun Mil Seiscientos Quince Quetzales Exactos
3	Cemento	1144.00	Saco	Q 89.00	Ochenta Y Nueve Quetzales Exactos	Q 101,816.00	Ciento Un Mil Ochocientos Dieciseis Quetzales Exactos
4	Arena de río	81.00	M3	Q 320.00	Trescientos Veinte Quetzales Exactos	Q 25,920.00	Veintidicin Mil Novecientos Veinte Quetzales Exactos
5	Piedrín	81.00	M3	Q 350.00	Trescientos Cincuenta Quetzales Exactos	Q 28,350.00	Veintiocho Mil Trescientos Cincuenta Quetzales Exactos
6	Alambre de amarre	80.00	Libra	Q 10.00	Diez Quetzales Exactos	Q 800.00	Ochocientos Quetzales Exactos
7	Clavo 3"	15.00	Libra	Q 10.00	Diez Quetzales Exactos	Q 150.00	Ciento Cincuenta Quetzales Exactos
8	Clavo de 2 1/2"	25.00	Libra	Q 10.00	Diez Quetzales Exactos	Q 250.00	Doscientos Cincuenta Quetzales Exactos
9	Antisol	4.00	Cubeta	Q 950.00	Novecientos Cincuenta Quetzales Exactos	Q 3,800.00	Tres Mil Ochocientos Quetzales Exactos
10	Seño Asfáltico para juntas	1.00	Cubeta	Q 1,950.00	Un Mil Novecientos Cincuenta Quetzales Exactos	Q 1,950.00	Un Mil Novecientos Cincuenta Quetzales Exactos
11	Pintura Trafico pesado	1.00	Cubeta	Q 1,700.00	Un Mil Setecientos Quetzales Exactos	Q 1,700.00	Un Mil Setecientos Quetzales Exactos
12	Rodos	3.00	Unidad	Q 35.00	Treinta Y Cinco Quetzales Exactos	Q 105.00	Ciento Cinco Quetzales Exactos
13	Brochas	3.00	Unidad	Q 25.00	Veintidicin Quetzales Exactos	Q 75.00	Setenta Y Cinco Quetzales Exactos
14	Thiner	2.00	galones	Q 80.00	Ochenta Quetzales Exactos	Q 160.00	Ciento Sesenta Quetzales Exactos
15	Piedra bola	2.00	m3	Q 335.46	Trescientos Treinta Y Cinco Quetzales Con 48/100 Ctv	Q 670.96	Seiscientos Setenta Quetzales Con 96/100 Ctv
16	Hierro de 3/8"	115.00	Varilla	Q 55.00	Cincuenta Y Cinco Quetzales Exactos	Q 6,325.00	Seis Mil Trescientos Veintidicin Quetzales Exactos
17	Tablas para formaleta	3.00	Docenas	Q 892.00	Ochocientos Noventa Y Dos Quetzales Exactos	Q 2,676.00	Dos Mil Seiscientos Setenta Y Seis Quetzales Exactos
18	Angular de 2" X2"X1/4"	5.00	Unidad	Q 320.00	Trescientos Veinte Quetzales Exactos	Q 1,600.00	Un Mil Seiscientos Quetzales Exactos
19	Hierro Planos de 2 1/4"	4.00	Unidad	Q 195.00	Ciento Noventa Y Cinco Quetzales Exactos	Q 780.00	Setecientos Ochenta Quetzales Exactos
20	Varillas de hierro de 1"	11.00	Unidad	Q 120.00	Ciento Veinte Quetzales Exactos	Q 1,320.00	Un Mil Trescientos Veinte Quetzales Exactos
TOTAL						Q 200,302.96	Doscientos Mil Trescientos Dos Quetzales Con 96/100 Ctv

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de: **DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS DOS QUETZALES CON 96/100 (Q.200,302.96)**. el costo del proyecto será financiado y pagadero por esta Municipalidad de Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán según constancia de disponibilidad Presupuestaria No. 09, erogaciones que se cargaran al renglón 214,223, 224, 261, 265, 267, 269, 274, 281, 283, 284, 284, y 299 Fuente 32-0151-0001 y 0101-0014, específico del presupuesto Municipal en vigencia;

**FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) **UN SOLO PAGO** se dará un solo pago por la cantidad de: **DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS DOS QUETZALES CON 96/100 (Q.200,302.96)**.de conformidad a las bases de dicho proyecto, al firmarse, legalizarse el presente contrato, e inicio del proyecto bajo Acta de Inicio de Obras, el pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico de entrega del 100% por la Supervisión Municipal y la aprobación del Concejo Municipal. Y al estar finalizada la obra y recibida de entera satisfacción por la Comisión de Recepción de Obras Municipales, contando con



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,  
Departamento de Totonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 12-2025

Conservación Camino Rural Caserío Chirijnimajuyup Aldea Tzanjon, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de Obra y finalizando con la respectiva Acta de Liquidación de Obras. **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES:** EL CONTRATISTA está obligado a iniciar los trabajos de entrega de materiales del proyecto después de la aprobación de contrato y Acta de inicio de la misma el cual se compromete a entregar lo contratado en un plazo de TRES (03) DIAS, contados a partir de la fecha del Acta de inicio de Obras y su Aprobación respectiva, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, EL CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar máximo (0.5x1000) del valor del contrato, mediante tabla de conformidad con la Ley en su Artículo 62 BIS y 85 de la Ley. Decreto 57-92, Reglamento 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021. **QUINTA: LO RELATIVO AL COHECHO:** Yo EL CONTRATISTA: María Adelia Uz Lux, Representante Legal de la Empresa FERRETERIA LA ESTRELLA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República Código Penal. Artículo 3 del Acuerdo Ministerial de Finanzas Publicas 24-2010. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras y RGAE, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato. **SEXTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Se obliga AL CONTRATISTA a ejecutar y entregar el material para los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. **OCTAVA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total,. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. II.

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

*Conservación Camino Rural Caserío Chirijnimajuyup Aldea Tzanjon, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.*

**FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. **III. FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. Todas estas garantías en base al Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. **NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y formas estipuladas en el presente contrato. **DECIMA: PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA:** EL REPRESENTANTE LEGAL: María Adelia Uz Lux, en su calidad de Representante Legal de la empresa FERRETERIA LA ESTRELLA, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el inciso 10 del Artículo 19, 25 BIS, 26, 53 y artículo 80 de la Ley De Contrataciones del Estado Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. **DÉCIMA SEGUNDA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Comisión de Inicio, Recepción y Liquidación de Obras Municipales, Supervisor de Obras, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos, si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, EL CONTRATISTA entregará los materiales para los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 30 del Reglamento. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, y d) Si AL CONTRATISTA le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA CUARTA:**



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,  
Departamento de Totonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 12-2025

Conservación Camino Rural Caserío Chirijnimajuyup Aldea Tzanjon, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

**CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de LA MUNICIPALIDAD, el Edificio Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán con dirección en 3ra Avenida 4-24 Zona 1 San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y EL CONTRATISTA en Los Tuices, San Andrés Xecul, Totonicapán dirección donde se encuentran situadas las oficinas de la empresa FERRETERIA LA ESTRELLA. **DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL CONTRATISTA de conformidad con las Leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las Leyes del país. **DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del estado, su reglamento y Reformas del mismo 57-92, 122-2016 y 147-2021. Así también la empresa FERRETERIA LA ESTRELLA, presentar autentica del presente contrato firmados sellados y timbrados. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constanding el presente contrato de 08 páginas de papel membretado, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos fe.-----



Pedro Araél Pérez Ruz  
Alcalde Municipal  
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán



Maria Adelia Uz Lux  
Representante Legal  
FERRETERIA LA ESTRELLA

Wayner Patricio Ajtún Pérez  
Secretario Municipal




En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, a los Seis días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, como NOTARIO PÚBLICO DOY FE, a) Que las  
Pedrito Pérez


Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Conservación Camino Rural Caserío Chirijnimajuyup Aldea Tzanjon, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.


firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores PEDRO ARAEL PEREZ RUANO Y MARIA ADELIA UZ LUX. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Pedro Araél Pérez Ruano, identificado con el número de identificación personal –DPI- Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808) extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y María Adelia Uz Lux, con Documento Personal de Identificación –DPI- número: Dos Billones Setecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Seis Millones Setecientos Treinta Mil Ochocientos Seis (2783 30673 0806) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.


  
Pedro Araél Pérez Ruano  
Alcalde Municipal  
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán



  
María Adelia Uz Lux  
Representante Legal  
FERRETERIA LA ESTRELLA



  
Wayner Patricio Ajtún Pérez  
Secretario Municipal



ANTE MI:

  
Licenciada  
Maura Esmeralda Champet Ixcoy  
ABOGADA Y NOTARIA

